



Municipalidad Distrital de San Luis

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-CM/MDSLC

San Luis de Cañete, 27 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de mayo de 2025, Oficio Múltiple N° 01-2025-INEI/CPV-JOD de fecha 28 de abril de 2025 el Jefe Operativo de los Censos Nacionales 2025, Informe N° 0603-2025-GDSYSP/MDSLC de fecha 06 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 0929-2025-OAyCP-MDSLC de fecha 19 de mayo de 2025 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe Legal N° 086-2025-GAJ-MDSLC de fecha 20 de mayo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 361-2025-GM-MDSLC de fecha 21 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal referido a la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales", siendo que, el artículo 39° establece que: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (...);

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MDSLCL (PÁG. 02 DE 04)

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ley N° 13248, Ley de Censos, publicada con fecha 01 de setiembre de 1959, dispone que, a partir del 1960, los censos nacionales de población y vivienda se levantan cada diez años en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, habiéndose realizado los últimos Censos Nacionales de Población y Vivienda en el año 2017;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, del 25 de junio 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de Gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2025-INEI/CPV-JOD de fecha 28 de abril de 2025 el Jefe Operativo de los Censos Nacionales 2025 ECON. JUAN VERA AGUILAR, solicita a la esta Entidad Municipal la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025;

Que, mediante Informe N° 0603-2025-GDSYSP/MDSLCL de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en atención al documento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025, informa la Gerencia Municipal, que se derive a Logística y Control Patrimonial para ver la disponibilidad de una oficina y mobiliario durante las fase del empadronamiento censal y que se designe a un funcionario con el nivel de decisión que represente a la Municipalidad Distrital;

Que, mediante Informe N° 0929-2025-OAyCP-MDSLCL de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa a la Gerencia Municipal, se cuenta con una oficina ubicada en el tercer piso que puede ser facilitada temporalmente para el uso exclusivo de la coordinadora designada por el INEI, en el marco de las actividades censales programadas para el presente año;

Que, las Municipalidades tienen por finalidad fomentar el desarrollo local, y con tal propósito requieren de información estadística actualizada y de calidad en las diversas variables socioeconómicas; en consecuencia, la ejecución de los Censos Nacionales 2025, constituye una actividad de gran interés nacional, cuyos resultados son de valiosa utilidad para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo. En ese contexto, el INEI de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del INEI, es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las estadísticas oficiales del país, ejecutar los censos nacionales y mantener actualizada la cartografía censal. Es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de ministros;



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MDSLC (PÁG. 03 DE 04)

Que, el presente convenio como objetivos. A) Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Azángaro, b) Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal. C) Facilitar la organización del empadronamiento en la provincia de Azángaro y la presentación de los resultados definitivos, Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2025-GAJ-MDSLC de fecha 20 de mayo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión que es **factible** elevar al pleno del concejo municipal para deliberar y determinar la aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS;**

Que, mediante Memorándum N° 361-2025-GM-MDSLC de fecha 21 de mayo de 2025 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta de Convenio;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjera, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, siendo que los Acuerdos de Concejo son decisiones que adopta el concejo, luego de los alcances y sugerencias, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**; y con dispensa de la lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CELEBRACION** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. **ZÓSIMO INFANZÓN DE LA CRUZ**, suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS.**

PLAZA DE ARMAS S/N SAN LUIS – CAÑETE – PERÚ
www.gob.pe/munisanluiscanete



Municipalidad Distrital de San Luis

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MDSLC (PÁG. 04 DE 04)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

